## DE LAS ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS DE LAS DIRECCIONES GENERALES, DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE PROYECTOS ESPECIALES Y DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA

**ARTÍCULO 14.- La Coordinación General de Proyectos Especiales** estará adscrita a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, y le corresponden las atribuciones siguientes:

**Titular: Arq. Uriel Bulmaro Neri Martínez**

I.- Participar en la planeación, programación, ejecución y evaluación de proyectos en cuya ejecución colaboran diferentes dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, Federal y Municipal;

II.- Realizar las gestiones y comisiones que la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, encomienden, manteniéndolo informado sobre el desarrollo de las mismas, y por acuerdo expreso representar al Secretario o Subsecretario en los actos que los titulares determinen;

III.- Elaborar conceptos de proyectos urbanos estratégicos con fórmulas de inversión público-privadas que contribuyen al desarrollo económico y social de las ciudades y regiones de la Entidad;

IV.- Asistir y participar en las Reuniones Binacionales del Comité Conjunto de Trabajo, convocadas por las instancias federales de México y Estados Unidos;

V.- Asistir y participar en las Reuniones Binacionales de Puentes y Cruces Fronterizos convocadas por las instancias federales de México y Estados Unidos;

VI.- Participar coordinadamente con los demás estados fronterizos México-Estados Unidos en la Mesa de Cruces Fronterizos de la Conferencia de Gobernadores Fronterizos;

VII.- Analizar la viabilidad de proyectos especiales de carácter regional;

VIII.-Coordinar y dar seguimiento a las diferentes dependencias públicas, entidades y organismos privados del proyecto que se le haya enviado;

IX.-Gestionar e integrar, en coordinación con las instancias federales, estatales y municipales, la documentación necesaria para tramitar los permisos, licencias y todo lo necesario para que el ente correspondiente desarrolle y ejecute los proyectos especiales que son de interés del Gobierno del Estado;

X.- Impulsar, en coordinación con las instancias federales y estatales, proyectos que fortalezcan y agilicen el cruce de personas y bienes en las fronteras del Estado de Sonora y el Estado de Arizona;

XI.- Informar permanentemente al superior jerárquico de las acciones programadas, en proceso y concluidas, con la finalidad de unificar criterios para el cumplimiento de los proyectos especiales encomendados; y
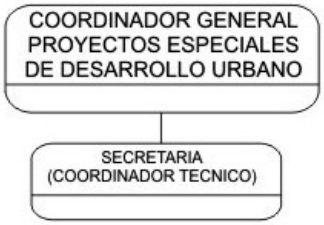
XII.- Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables y el superior jerárquico, dentro de sus atribuciones.